

ORDENANZA Nº: 6002/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La falta de pavimento en las calles Rivadavia y Av. Manfredi de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas calles se encuentra emplazado el nuevo cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad;

Que el mal estado de las calles sin pavimentar impedirá la salida a tiempo de Bomberos Voluntarios, con la gravedad que ello implica;

Que en la Ordenanza Nº 5895/18 aprobada por este Cuerpo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las mejoras correspondientes en las calles Rivadavia y Av. Manfredi de la localidad de Pérez Millán;

Que el nuevo cuartel ya se encuentra en condiciones para ser habitado y ocupado por Bomberos y sus vehículos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los trabajos de ----- pavimentación en la calle Av. Manfredi desde Mitre hasta la entrada del Cuartel de Bomberos Voluntarios en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento con lo ----- establecido en el Artículo 1º de la presente con los recursos afectados al Plan Pavimentar.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE